



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.041

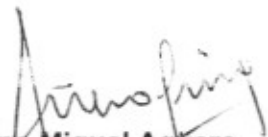
QUE DECLARA BIEN CULTURAL A LA COMPOSICIÓN MUSICAL "MI PATRIA SOÑADA".

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase bien cultural a la composición musical "Mi Patria Soñada", con letra de Carlos Miguel Jiménez y música de Agustín Barboza.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 2) de la Constitución Nacional.


Lino Miguel Agüero
Vicepresidente 2° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

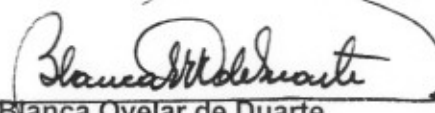

Arsenio Ocampos Velázquez
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de octubre de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura